

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN (RMN) EN RÉGIMEN AMBULATORIO PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 EN LA COMARCA DEL BAIX LLOBREGAT”

1. OBJETO

Concierto de servicios de atención ambulatoria, para la realización de pruebas diagnósticas Resonancia magnética nuclear (RMN) y artroresonancia, en concreto de los trabajadores, accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT), y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales, así como para la realización de pruebas diagnósticas que se precisen realizar en la gestión de las contingencias comunes de la población asociada o adherida, propia de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en la comarca del Baix Llobregat.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada, por la entidad participante, del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

La empresa adjudicataria deberá realizar las pruebas e informes médicos solicitados por EGARSAT de diagnóstico por la imagen, en concreto, RMN (Resonancia Magnética Nuclear), Artroresonancia y RMN Mapeo cartílago/ T2 Mapping.

3.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto del presente concierto deberán llevarse a cabo en un centro asistencial ambulatorio situado en alguna de estas localidades: Esplugas de Llobregat, San Joan Despí o Cornellá de Llobregat, que disponga de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor según la legislación vigente por la que se regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma. Como mínimo, deberá tener acreditada la unidad asistencial, U.88 Radiodiagnóstico.

El centro deberá prestar este servicio con una cobertura mínima de ocho horas diarias, de lunes a viernes. Se valorará la ampliación del horario de cobertura mínimo.

Las pruebas se agendarán mediante cita, previa autorización médica de EGARSAT.

4. EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de un equipo de RMN de potencia de 3 Teslas.

El equipo destinado a la prestación del servicio deberá estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente. Además, si fuera el caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

5.- ORGANIZACION DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen como asegurados de Egarsat mediante autorización o derivación de la propia mutua.

En el caso de que el paciente no disponga de la autorización médica la entidad adjudicataria deberá dirigirse a Egarsat Tel. 935829600 al Departamento de Gestión al Mutualista en horario de 8:30 a 17:00h

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por Egarsat.

Así como, deberán informar a los pacientes de la técnica o procedimiento que apliquen para su asistencia, explicar en qué consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando su consentimiento para realizarla. Dicho consentimiento deberá plasmarse por escrito cuando se utilice contraste, anestesia, o suponga inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.

Egarsat se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de su responsable médico designado a tal efecto. Incluso si por razones médicas lo considerase oportuno, la mutua podrá rescatar cualquier paciente para derivarlo a otro centro asistencial hasta el alta médica.

Además, la empresa adjudicataria deberá facilitar cuantos informes médicos o administrativos les sean requeridos o aclaraciones pertinentes.

En todo caso, la correcta prestación del servicio exige el cumplimiento mínimo de los siguientes plazos de tiempo:

- Máximo de 1 día laborable para programar y realizar cualquier prueba diagnóstica, que no tenga carácter de urgencia, una vez haya sido autorizada por Egarsat.
- Máximo de 4 horas para emitir y remitir los resultados de las pruebas diagnósticas no urgentes, desde su realización (en el momento de adjudicación del servicio Egarsat informará de la persona de contacto para su gestión)

La empresa adjudicataria deberá informar de manera inmediata a EGARSAT, a través de mail infocornella@egarsat.es

- Incomparecencias de los pacientes en menos de 24 horas
- Quejas o reclamaciones recibidas por parte de algún paciente, en referencia a cualquier

aspecto de los centros, del personal o del equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto. Además, deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario (calidad@egarsat.es).

6.- MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la disposición de personal que ostente las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para la manipulación de la instalación de diagnóstico por la imagen.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la titularidad de las relaciones laborales con el personal que desarrolle las actividades necesarias para la ejecución del contrato a suscribir con Egarsat. En consecuencia, el personal de la entidad contratista dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada ésta respecto a dicho personal, del cumplimiento de los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral, prevención y salud en el trabajo, seguridad social, así como cualesquiera otras que le resulten de aplicación.

Para llevar a cabo la ejecución el contrato, el adjudicatario deberá disponer de recursos personales propios suficientes y adecuados a efectos de una correcta ejecución del servicio.

7.- TARIFAS APLICABLES

Los licitadores deberán presentar un listado de tarifas de todos los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2.

Los licitadores deberán presentar oferta de todos y cada uno de los servicios asistenciales, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación.

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de las tarifas:

Pruebas diagnósticas RMN, ArthroRMN y RMN Mapeo cartílagos/ T2 Mapping.

Incluye: Realización de la prueba médica, así como, todos aquellos servicios y/o medicación que sea preciso administrar para su realización, así como el informe correspondiente.

8.- FACTURACION

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- En caso de tener que facturar material médico-quirúrgico específico, prótesis o implantes suministrados por terceros, la factura deberá ir acompañada del correspondiente cargo debidamente satisfecho.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico, se permite un periodo de adaptación inicial. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Firmado digitalmente por Pere Tomeu Deulofeu